



RESOLUCION GERENCIAL N° 173-2023-GAF/MDLP

La Perla, 08 de agosto 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Expediente N°2023-10035 de fecha 12 de julio de 2023, el Informe N°1119-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 17 de julio de 2023, el Informe N°655-2023-GAJ/MDLP de fecha 25 de julio de 2023, en once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo único de la Ley N°30807, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, establece en los siguientes términos: "Se modifica el artículo 2 de la Ley 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos: "Artículo 2.- De la licencia por paternidad 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. 2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija. b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo. c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2022-GM/MDLP del 06 de julio de 2022, aprueba las modificaciones de "El Reglamento Interno de los Servidores Civiles –RIS de la Municipalidad Distrital de La Perla, estableciendo en el Artículo 27°. - De las Licencias con Goce de Remuneraciones numeral 27.3.2 Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, acreditado con el certificado de nacido vivo;

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administración General establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...);

Que, con el Expediente N°2023-10035 de fecha 12 de julio de 2023, el servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, WALTER FERNANDO HUANCA MENDOZA, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, solicita Licencia por paternidad por el nacimiento de su menor hija, asimismo anexa copia fedateada del Acta de Nacimiento N°70934110 emitido por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil – RENIEC, donde señala como fecha de nacimiento de su menor hija, el día 11 julio del 2023 y adjunta copia de su Acta de Matrimonio N°2000090178;

Que, mediante el Informe N°1119-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 17 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita opinión legal y mediante el Informe N°655-2023-GAJ/MDLP de fecha 25 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la licencia por paternidad por el plazo de diez (10) días contados a partir del 11 al 20 de julio del 2023, al servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, WALTER FERNANDO HUANCA MENDOZA, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, con eficacia anticipada;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 173-2023-GAF/MDLP

Estando a las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y;

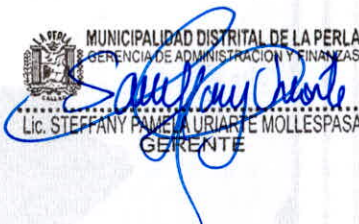
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP de fecha 28 de enero de 2022, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2023-MDLP/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la Licencia con goce de haber por paternidad, del servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, **WALTER FERNANDO HUANCA MENDOZA**, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, el cual se efectuará a partir del 11 al 20 de julio del 2023, con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SPUM/GAF
Sec.